

Tema: Modifica art. 5º de la Ord. Nº 2737/10.

Fecha: 26/04/2012

Derogada por Ord. Nº 2966/2012.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2956/2012

VISTO:

- La Ordenanza Municipal Nº 1890/04;  
la Ordenanza Municipal Nº 2737/10;  
las facultades otorgadas a este Cuerpo de Concejales por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que está claramente definido en nuestra Carta Orgánica Municipal, la necesidad de fortalecer a las organizaciones de la sociedad civil que actúen en la satisfacción de la demanda social;  
que mediante Ordenanza Municipal Nº 1890/04 se establecen políticas orientadas a favorecer el fortalecimiento, ordenamiento y fundamentalmente el sostenimiento básico de entidades no gubernamentales;  
que además se determina, el otorgamiento de un subsidio a favor de las Organizaciones No Gubernamentales, en su espectro más amplio, destinado a solventar los gastos que demande la confección del Balance Anual y Cuadro de Recursos y Gastos de cada institución;  
que mediante Ordenanza Municipal Nº 2737/10 se incrementó el monto a otorgar para los subsidios;  
que es necesario modificar el art 5º de dicha Ordenanza referente a la imputación presupuestaria, a fin de permitir la vigencia de la norma.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) MODIFIQUESE el artículo 5º de la Ordenanza Municipal Nº 2737/10 el que quedará redactado en los siguientes términos:

Art. 5º) El gasto que demande la presente será imputado al Ejercicio Financiero Anual Municipal correspondiente.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE ABRIL DE 2012.

Fr/OMV